ADICIONAL No. 001 de 2024

CONTRATO No: **843 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONTRATISTA: **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S**
OBJETO: **ADICIONAR EN TIEMPO**

Entre los suscritos **JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 94.454.880 de Cali (V), quien actúa en su condición de Director General y representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, identificada con NIT 891.222.322-2, que de conformidad con la Ley 99 de 1993 es un Ente Corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental SINA, con domicilio en Pasto y jurisdicción en el departamento de Nariño, que en el curso del presente documento se denominará **"CORPONARIÑO"**, por una parte y por la otra la persona jurídica **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S,** identificado con Nit. No. 900027049**,** representada legalmente por **ÁNGEL MAURICIO BARRERA IBARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.001.817 expedida en Barranquilla (A), quien para todos los efectos del presente documento se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL DE TIEMPO AL CONTRATO No. 843 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023**, que en adelante se llamará **CONTRATO PRINCIPAL** Previas las siguientes consideraciones. **A) –** Que el día 10 de noviembre de 2023, **CORPONARIÑO** y **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S,** identificado con Nit. No. 900027049**,** representada legalmente por **ÁNGEL MAURICIO BARRERA IBARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.001.817 expedida en Barranquilla (A), suscribieron el contrato principal No. 843 de 2023, cuyo objeto es*:* "Contratar la prestación de los servicios de un laboratorio acreditado para el análisis de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos en el monitoreo de aguas superficiales en el departamento de Nariño, enmarcado en el proyecto de "implementación de acciones de planificación, descontaminación y monitoreo en corrientes hídricas superficiales priorizadas.*"* **B) –** Que el plazo de ejecución del contrato principal se pactó por el término de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es desde el 10 de noviembre de 2024, hasta el 10 de mayo de 2024, el cual fue suspendido el día 15 de abril del 2024, hasta el día 30 de abril de 2024 dando como fecha de terminación el día 28 de mayo de 2024. **C)** Que el valor del contrato principal asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($295.814.603); D)** Que mediante oficio de fecha 29 de abril de 2024, el Subdirector de Conocimiento de Evaluación Ambiental Dr, **PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE**, en calidad de Supervisor, solicita la adición en tiempo al contrato de la referencia, en los siguientes términos*: "(…)Mediante el presente, me permito solicitar se autorice un adicional en tiempo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 843 del 02 de noviembre de 2023, suscrito entre* ***CORPONARIÑO*** *y* ***SERAMBIENTE S.A.S.*** *representada legalmente por* ***ANGEL MAURICIO BARRERA IBARRA*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 72.001.817, cuyo objeto es:* ***"****Contratar la prestación de los servicios de un laboratorio acreditado para el análisis de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos en el monitoreo de aguas superficiales en el departamento de Nariño, enmarcado en el proyecto de "implementación de acciones de*

planificación, descontaminación y monitoreo en corrientes hídricas superficiales priorizadas". El plazo del contrato se pactó por el termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio esto es desde el dia10 de noviembre de del 2023 hasta el día 10 de mayo del presente año el cual fue suspendido el día 15 de abril del 2024, hasta el día 30 de abril de 2024 dando como fecha de terminación el día 28 de mayo de 2024. ***JUSTIFICACIÓN*** *La Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, mediante el contrato No. 843 del 02 de noviembre de 2023, contrató los servicios de un laboratorio acreditado para realizar el análisis de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos para el proyecto de "implementación de acciones de planificación, descontaminación y monitoreo en corrientes hídricas superficiales priorizadas". De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en articulación con el producto de reglamentación de vertimientos que se lleva a cabo en la oficina de recurso hídrico, en el marco del decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.7.4. "De la visita técnica y estudio de reglamentación de vertimientos. Es necesario aclarar que, por situaciones de fuerza mayor como las condiciones climáticas presentadas en los primeros meses del año, y los pronósticos del clima; esto obligo a que las campañas de monitoreo a fuentes hídricas sean aplazadas hasta que mejoren las estas condiciones, lo anterior se hace necesario con base en los protocolos y procedimientos establecidos por el IDEAM en relación con la fiabilidad de las muestras y la recolección en campo. También es preciso mencionar las condiciones de orden público que se han venido presentando en el país y con mayor incidencia en el departamento de Nariño, dificultan el normal desarrollo de la movilización y ejecución de las campañas de monitoreo. Durante el primer trimestre del presente año, las acciones enfocadas al desarrollo de los proyectos establecidos en la oficina de Recurso Hídrico empezaron con la contratación de los profesionales, tecnólogos y técnicos; imprescindibles para la gestión y ejecución de las campañas de muestreo a fuentes hídricas, sin embargo debido a la falta de personal idóneo y suficiente, fue necesario suspender el contrato de laboratorio; por cuanto la última contratación se realizó solo hasta el día viernes 24 de mayo del presente año con lo cual se completó el equipo de trabajo. Posteriormente, y para cada uno de los proyectos se consolido una priorización en la cual se establecieron las fuentes junto con sus respectivos parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos; en acuerdo inclusive con los procedimientos de tasa retributiva que se dan dentro de la oficina de Recurso Hídrico. El cronograma a trabajar para este trimestre es el siguiente:*

V10- 7/10/2021

CRONOGRAMA DE MONITOREOS A LAS FUENTES HÍDRICAS PRIORIZADAS 2024

Red hídrica	*Municipio*	*Fecha muestreo*	*Fuente Hídrica*	*Puntos en fuente*
Quebrada Miraflores	*Pasto*	*28 de mayo de 2024*	*Quebrada Miraflores*	*Nacimiento quebrada Miraflores*
				Puente la Marquesa y Cubijan Alto
				Viviendas Cubijan Bajo
				Después Coba Negra
				Antes Bocatoma Empopasto
				Confluencia Quebrada Cubijana
				N/A
		30 de mayo de 2024		*N/A*
		4 de junio de 2024		*N/A*
Quebrada Carrizal - Quebrada Mocondino	*La Cruz*	*6 de junio de 2024*	*Quebrada Carrizal*	*Parte Alta Quebrada Carrizal*
				Después Colectores la Estancia
				Parte Media Quebrada Carrizal
				Sector Alto Cabuyales
				N/A
	Belén	*10 de junio de 2024*	*Quebrada Mocondino*	*Nacimiento Quebrada Mocondino*
				Después Confluencia Quebrada Mocondino
				Estación de servicios
		12 de junio de 2024	*Quebrada Mocondino*	*Antes Colector Industrial*
				Después Colector Industrial
				Después Vertimiento Curtiembres (Quebrada Mocondino)
				Después Confluencia Quebrada Potreritos
				Después Confluencia Quebrada Sebastianillo
				N/A

		14 de junio de 2024	*Quebrada Mocondino*	*Antes de confluencia con Q. Carrizal (Quebrada Mocondino)*
				Confluencia Quebradas Carrizal - Mocondino
				Antes confluencia Río Mayo
				Parte Baja Quebrada Carrizal (Quebrada Carrizal)
Quebrada Miraflores	*Pasto*	*17 de junio de 2024*	*Quebrada La Loreana (Quebrada Miraflores)*	*Nacimiento Quebrada La Loreana*
				Después de Frigovito
				Desembocadura La Loreana
				N/A
		19 de junio de 2024	*Quebrada Membrillo Guaico - Quebrada Guachucal (Quebrada Miraflores)*	*Parte Alta Membrillo Guaico*
				Parte Media Membrillo Guaico
				Parte Baja Desembocadura a Miraflores (Colector Pasto Potrerillo Idema)
				Nacimiento Guachucal
				Desembocadura Guachucal
Quebrada Bérmudez	*Pasto-Chachagui*	*21 de junio de 2024*	*Bérmudez*	*Inicio sector daza*
				Bocatoma Chachagui
				Despúes vertimiento EMMAS
				Aguas abajo
				N/A
		24 de junio de 2024	*Quebrada Daza*	*Parte alta quebrada Daza*
				Parte baja quebrada Daza
			Quebrada Yuyas	*Parte alta Quebrada Yuyas*
				Parte baja Quebrada Yuyas
Río Pasto	*Pasto*	*26 de junio de 2024*	*Río Pasto*	*Parte alta Quebrada las Tiendas*
				Antes Bocatoma Centenario
				Después Boxcoulvert Hospital infantil

				Sector UDENAR despues curtiembres
				N/A
		28 de junio de 2024	*Río Pasto*	*Ensillada*
		1 de julio de 2024	*Río Pasto*	*N/A*
		3/07/2024 al 28/08/2024	*Río Pasto*	***Quebrada Jamondino***
				Quebrada Blanco
				Quebrada Mijitayo
				Quebrada Pozo Verde

En consecuencia, fue factible establecer una programación determinada en un cronograma de salidas a campo con el objetivo de toma y recolección de las muestras establecidas en el marco "implementación de acciones de planificación, descontaminación y monitoreo en corrientes hídricas superficiales priorizadas" y los proyectos que se desarrollan en este, llegando a requerir de un tiempo aproximado de (03) tres meses para dichas actividades. (…)" **E)** Estudiada la justificación que antecede y considerando que la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se estima pertinente adicionar en tiempo y valor al contrato principal. El presente adicional se desarrollará de conformidad con las siguientes clausulas para dar cumplimiento al objeto propuesto con este documento: **PRIMERA. – ADICIONAR EN TIEMPO:** Adiciónese en tiempo al **CONTRATO PRINCIPAL:** Por tres (3) meses, esto es hasta el día 28 de agosto de 2024. **SEGUNDA–VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **TERCERA - LIQUIDACIÓN**. Si hubiere lugar a realizarse, la liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el **CONTRATO PRINCIPAL** previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que ella se efectúe. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **QUINTA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. - Para la ejecución del presente adicional, se requiere que: **I-** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías legalmente

constituidas con el contrato principal, para posterior aprobación por parte de la Oficina Jurídica de CORPONARIÑO. **SEXTA.** Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato principal y a las estipulaciones de sus correspondientes adicionales.

Para constancia se firma en Pasto, 28 de mayo de 2024.

Firmado electrónicamente en SECOP II
JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ
Director General CORPONARIÑO

Firmado electrónicamente en SECOP II
ÁNGEL MAURICIO BARRERA IBARRA
R. L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S
Contratista